

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 15 DE ABRIL DE 1947

NUMERO 10.270

### — CONTENIDO —

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
Decreto No. 65 de 10 de Abril de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No. 1749 de 19 de Abril de 1947, por el cual se fijan las fechas del año lectivo 1947-1948.  
Decreto No. 1751 de 8 de Abril de 1947, por el cual se hace un nombramiento.  
Decreto No. 1756 de 10 de Abril de 1947, por el cual se hace un nombramiento.  
Decreto No. 1752 de 8 de Abril de 1947, por el cual se hace una promoción.

Resuelto No. 1952 de 9 de Abril de 1947, por el cual se declara inasistente un nombramiento.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS**  
Solicitudes, renovaciones, traspasos y registro de marcas de fábrica

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

**ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA**  
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 65  
(DE 10 DE ABRIL DE 1947)

por el cual se nombra el Juez Nocturno de Colón.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor José Antonio Grimaldo, Juez Nocturno de Policía de Colón, en reemplazo del señor Jorge Gordón, quien falleció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUAREZ C.

## Ministerio de Educación

FIJANSE LAS FECHAS DEL AÑO  
LECTIVO 1947-1948

DECRETO NUMERO 1749  
(DE 19 DE ABRIL DE 1947)

por el cual se fijan las fechas del año lectivo 1947-1948.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Fijanse las fechas del año lectivo 1947-1948 para las escuelas primarias y secundarias así:

El primer semestre escolar comenzará el lunes 5 de mayo y terminará el viernes 19 de septiembre. Los exámenes del primer semestre se verificarán del lunes 15 al viernes 19 de septiembre. Las vacaciones de mediados de curso serán del 20 de septiembre al 5 de octubre.

El segundo semestre escolar comenzará el lunes 6 de octubre y terminará el 6 de febrero de 1948. Los exámenes tendrán lugar del lunes 2 al viernes

6 de febrero. Las vacaciones comenzarán el 7 de febrero de 1948.

Los días comprendidos entre el 24 de diciembre de 1947 y el 1º de enero de 1948, serán de asueto escolar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

Rosa M. Navas.

Secretaria del Ministerio.

### NOMBRAMIENTOS Y PROMOCION

DECRETO NUMERO 1751  
(DE 8 DE ABRIL DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento interino en el Departamento de Estadística, Personal y Archivos del Ministerio de Educación.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Rosa M. de Jones, Oficial de Segunda Categoría en el Departamento de Estadística Personal y Archivos, con carácter interino mientras dure la licencia que se ha concedido por gravedad a la señora Rebecca R. de Zubieta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1756  
(DE 10 DE ABRIL DE 1947)

por el cual se nombra un Instructor de Base-Ball.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Blas San-

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia—L. de J. Valdes Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: **ALCIDES S. ALMANZA**

OFICINA: Avenida Sur N° 8.—Tel. 2847 y 2498-B.—Apartado Postal N° 451  
TALLERES: Imprenta Nacional.—Avenida Sur N° 2

**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 44

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

## SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

## TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 8.

taclara, Instructor de Base-Ball, para que preste sus servicios en La Chorrera, Capira, Chame y Bejuco, durante dos (2) meses con un sueldo mensual de ciento veinticinco balboas (B. 125.00).

Impútase este gasto al Artículo 412 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MAX AROSEMENA.

## DECRETO NUMERO 1752

(DE 8 DE ABRIL DE 1947)

por el cual se hace una promoción.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

## DECRETA:

Artículo único: Promuévase al señor *Olmedo Domingo*, del cargo de Oficial de Primera Categoría en la Dirección de Educación Secundaria de este Ministerio, al de Oficial de Primera Categoría en el Departamento de Estadística, Personal y Archivos, a partir del 1° de mayo, en reemplazo de la señorita *Cecilia Castro*, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MAX AROSEMENA.

DECLARASE INSUBSISTENTE  
UN NOMBRAMIENTO

## RESUELTO NUMERO 1952

República de Panamá.—Ministerio de Educación.  
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 1952.—Panamá, abril 9 de 1947.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Organó Ejecutivo.

## RESUELVE:

Declárase insubsistente, a solicitud del Director de la Orquesta Sinfónica, el nombramiento del

señor *Carlos Vidor* para el cargo de violoncelista de la Orquesta Sinfónica, por haberse ausentado del país sin licencia.

MAX. AROSEMENA.

La Secretaria del Ministerio.

*Rosa M. Navas.***Ministerio de Agricultura,  
Comercio e Industrias****SOLICITUDES**

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

*Parfums Massenet, Inc.*, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las palabras

*Parfums  
Massenet*

una debajo de la otra, según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir perfumes y aguas para el tocador (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde octubre 1° de 1941 tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca usualmente se ostenta imprimiéndola en etiquetas que se adhieren a los paquetes contentivos de los productos.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 420.554 de abril 16 de 1946; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un elisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos de la peticionaria se encuentra agregado a la solicitud de registro de la marca "Mandalay" de la misma compañía, presentado en esta misma fecha.

Panamá, marzo 22 de 1947.

*Lombardi e Icaza,**Carlos Icaza A.*

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

*Alfredo Alcón Jr.*

**SOLICITUD**  
de registro de marca  
de fábrica

*Señor Ministro de  
Agricultura y Co-  
mercio:*

Yo, Angel L. Casís, mayor de edad, abogado, de este vecindario, con cédula de identidad personal número 47-2431, en el ejercicio del poder que me ha conferido la sociedad denominada Destilería Serralles, Inc., domiciliada en la ciudad de Ponce, Puerto Rico, solicito para la misma el registro de su marca de fábrica "DON Q", que usa para amparar y distinguir ron en el comercio.

La marca consiste en un emblema "DON Q" compuesto del modo siguiente: las palabras "DON Q" en blanco, bordeadas de oro y sombreadas de negro, dentro de un emblema de fondo rojo, enmarcado por palmas en oro en ambos lados. En la parte inferior del emblema



"DON Q" aparece un emblema más pequeño mostrando un arado, un barril y dos palmas.

La marca impresa en etiquetas como las que se acompañan se aplica o adhiere a los productos o a sus envases y envolturas; y los dueños se reservan e derecho de usarla en formas, tamaños y colores variados, pero sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño el poder en referencia y los demás documentos exigidos por la ley.

Panamá, Marzo 25 de 1947.

*Angel L. Casís.*  
Céd. N° 47-2431

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

*Alfredo Alemán Jr.*

**SOLICITUD**  
de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Parfums Massenet, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la leyenda

**ALTESSE**  
de  
**MASSENET**

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir perfumes (de la Clase 6 de los Estados Unidos —Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde octubre 8 de 1911

tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 396.132 de julio 30 de 1942; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos de la peticionaria se encuentra agregado a la solicitud de registro de la marca "Mandalay" de la misma compañía, presentada en esta misma fecha.

Panamá, marzo 22 de 1947.

*Lombardi e Icaza.*  
*Carlos Icaza A.*  
Cédula N° 47-1293.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

*Alfredo Alemán Jr.*

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Associated Products, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Illinois, con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las palabras

*Cloud Silk*

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Maquillaje para la cara (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde septiembre 1º de 1944 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde septiembre de 1944 aproximadamente, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes y envases que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

Dicha marca fué registrada en el país de origen por Associated Distributors, Inc., sociedad que luego cambió su nombre a Associated Products, Inc.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 416.228 de septiembre 4 de 1945; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un elisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, marzo 22 de 1947.

*Lombardi e Icaza.  
Carlos Icaza A.  
Cédula N° 47-1393.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,  
*Alfredo Alemán Jr.*

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

The United States Time Corporation, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Connecticut, con oficina en la ciudad de Water-

bury, Estado de Connecticut, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

## SAGA

según la etiqueta adjunta, independientemente del estilo, color y dimensiones de los caracteres que la componen.

La marca se usa para amparar y distinguir instrumentos de relojería de todas clases, relojes de todas clases y paratos para marcar, verificar y registrar la hora, comprendiendo: relojes de pulsera, de bolsillo y de pared, cronómetros, relojes registradores, máquinas de registrar el tiempo, fechadores del tiempo, máquinas de inscribir la hora, registradores del tiempo transcurrido, relojes registradores para guardianes, relojes registradores para guardianes determinando la hora de visita de cada estación, máquinas registradoras de ciclo de tiempo y piezas de todos o parte de los artículos que preceden; se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde agosto 7 de 1945 tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica a los productos en las formas usuales en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia del registro en la República de Haití N° 238—Reg. 9 de noviembre 21 de 1946, válido por 20 años a partir de su fecha; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un elisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria, con declaración jurada del Vicepresidente, se encuentra agregado a la solicitud de registro de la marca "Kelton" de la misma compañía, presentada el 21 de diciembre de 1946.

Panamá, abril 8 de 1947.

*Lombardi e Icaza.  
Carlos Icaza A.  
Cédula N° 47-1393.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,  
*Alfredo Alemán Jr.*

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

M & M Ltda., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Maryland, con oficina en la ciudad de Newark, Estado de New Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en dos letras emes minúsculas con el signo "&" en-

tre ambas y apóstrofe y una "s" después de la última, según la etiqueta adjunta.

## M&M's

La marca se usa para amparar y distinguir Confituras (de la Clase 46 de los Estados Unidos—Alimentos e ingredientes de alimentos), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 3 de marzo de 1941 tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca fué primeramente registrada en el país de origen por M & M Limited, sociedad colectiva de responsabilidad limitada del Estado de New Jersey, y cedida por ésta a la peticionaria en 1946.

La marca se aplica o fija los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta en que aparece la marca.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 396.911 de agosto 11 de 1942; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, marzo 28 de 1947.

*Lombardi e Icaza.*  
*Carlos Icaza A.*  
Cédula N° 47-1393

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.*

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

White Laboratories, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, con oficina en la ciudad de Newark, Estado de New Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las palabras "Mol" e "Iron" unidas por un guión, así:

## MOL-IRON

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir una preparación para el tratamiento de anemias causadas por deficiencia de hierro (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos en el

comercio nacional del país de origen desde el 1° de agosto de 1944, en el comercio internacional desde octubre 14 de 1946, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

No se reivindica la palabra "Iron" independientemente de la marca indicada en el ejemplar que se adhiere a esta solicitud.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles etiquetas impresas en que aparece la marca.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 412.002 de febrero 13 de 1945; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario Ayudante.

Panamá, marzo 22 de 1947.

*Lombardi e Icaza.*  
*Carlos Icaza A.*  
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.*

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Scott Paper Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Pennsylvania, con oficina en la ciudad de Chester, Estado de Pennsylvania, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que se describe a continuación.

La marca consiste en la palabra



dentro de un diseño de forma irregular de color azul. Específicamente se reivindica el color azul como distintivo de la marca, según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Papel de seda, de crespón, y absorbente (de la Clase 37 de los Estados Unidos—Papelería y útiles de escritorio), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria y en el de sus predecesores desde el año 1894 tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional, y se usa actualmente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos adhirién-

doles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 292.857 de marzo 29 de 1932; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un elisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, marzo 22 de 1947.

*Lombardi e Icaza.*  
*Carlos Icaza A.*  
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,  
*Alfredo Alemán Jr.*

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Financiera de Perfumería, S. A., sociedad organizada según las leyes de la República de Panamá, por medio de su agente registrado comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las letras distintivas en el centro de un cuadrilátero, en cuyas esquinas aparece un diseño caprichoso con un escudo pequeño en el centro, y dentro de él las letras CD en las esquinas izquierda superior y derecha inferior y DC en la derecha superior e izquierda inferior. Arriba del cuadrilátero se encuentra la leyenda "RESERVADO PARA EL CUERPO DIPLOMATICO", en forma de arco, según la



etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir "Artículos de Perfumería y Tocador en General", que la peticionaria fabrica o manufactura en el exterior; ha sido usada ya por la peticionaria en el comercio internacional desde antes de enero 1° de 1947 y se usará en la República de Panamá.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un elisé para reproducirla; c) declaración jurada de uno de los directores de la Compañía; d) el certificado del Registro Público sobre constitución y representación de la compañía se encuentra agregado al Expediente de registro de la marca Plumas de la misma compañía.

amparada con el Certificado 1135 de julio 7 de 1945.

Panamá, abril 1° de 1947.

*Carlos Icaza A.*  
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,  
*Alfredo Alemán Jr.*

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Swift & Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, por medio de apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

# Swift's

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Fertilizadores (de la Clase 10 de los Estados Unidos—Fertilizadores), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde diciembre de 1903, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos mediante etiquetas que se adhieren a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos, estampándola sobre cajas y otros receptáculos, imprimiéndola sobre cartuchos, cajas y otros receptáculos, y de varios otros modos.

Esta petición se hace basada en la solicitud de registro en los Estados Unidos, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) certificado correspondiente a la solicitud y tramitación en los Estados Unidos; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un elisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Tesorero Ayudante.

Panamá, marzo 28 de 1947.

*Lombardi e Icaza.*  
*Carlos Icaza A.*  
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,  
*Alfredo Alemán Jr.*

**SOLICITUD**  
de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Jean León Piraud, ciudadano suizo con domicilio en Frauenfeld, Cantón de Thurgau, Suiza, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueño y que consiste en la palabra

**PIRAUD**

escrita en caracteres blancos sobre un cuadrilátero negro, según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir "Artículos para barberías, perfumería, pelucas y cabello al por mayor", y se ha venido usando continuamente en el negocio del peticionario aplicándola a sus productos desde julio 27 de 1944 en el país de origen, en el comercio internacional desde octubre 16 de 1944, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica a los productos en las formas usuales en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia del registro en el Cantón de Thurgau, Suiza, fechado junio 19 de 1930 y válido por 20 años; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un elisé para reproducirla; d) Poder con declaración jurada del interesado.

Panamá, abril 8 de 1947.

*Lombardi e Icaza.*  
*Carlos Icaza A.*  
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

*Alfredo Alemán Jr.*

**RENOVACIONES**

**RESUELTO NUMERO 2355**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2355.—Panamá, 16 de Septiembre de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad anónima John B. Stetson Company, organizada según las leyes del Estado de

Pennsylvania, domiciliada en Filadelfia, Estado de Pennsylvania, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la marca de fábrica que consiste en un escudo que entre otras leyendas y distintivos, ostenta el nombre de la compañía así: «JOHN B. STETSON CO.», cuyo registro se hizo en esta República el 9 de Septiembre de 1936 bajo el número 2812; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada.

**RESUELVE:**

Renovar por diez años más, a partir del día 9 de Septiembre de 1946, a favor de la sociedad anónima John B. Stetson Company, domiciliada en Filadelfia, Estado de Pennsylvania, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 9 de Septiembre de 1936 bajo el número 2812, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—PUBLÍQUESE.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio.

*Alfredo Alemán Jr.*

**RESUELTO NUMERO 2356**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2356.—Panamá, 16 de Septiembre de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad anónima Wertheimer Freres, Inc., organizada según las leyes del Estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la marca de fábrica que consiste en las palabras distintivas «SOIR DE PARIS», cuyo registro se hizo en esta República el 12 de Febrero de 1936 bajo el número 2739; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada.

**RESUELVE:**

Renovar por diez años más, a partir del día 12 de Febrero de 1946, a favor de la sociedad anónima Wertheimer Freres, Inc., organizada según las leyes del Estado de Nueva York, la marca de fábrica «SOIR DE PARIS», cuyo registro se hizo en esta República el 12 de Febrero de 1936 bajo el número 2739, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—PUBLÍQUESE.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio.

*Alfredo Alemán Jr.*

## RESUELTO NUMERO 2357

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2357.—Panamá, 16 de Septiembre de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

## CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Wertheimer Freres, Inc., organizada según las leyes del Estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderadas la renovación de la marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva «BOURJOIS», cuyo registro se hizo en esta República el 30 de Enero de 1936 bajo el número 2717; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada.

## RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 20 de Enero de 1946, a favor de la sociedad anónima Wertheimer Freres, Inc., organizada según las leyes del Estado de Nueva York, la marca de fábrica «BOURJOIS», cuyo registro se hizo en esta República el 30 de Enero de 1936 bajo el número 2717, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publiquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

## RESUELTO NUMERO 2358

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2358.—Panamá, 16 de Septiembre de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

## CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Joe Lowe Corporation, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la marca de fábrica «SHERBICLE» cuyo registro se hizo en esta República el 27 de Junio de 1936 bajo el número 2802; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada.

## RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 27 de Junio de 1946, a favor de la sociedad anónima

Joe Lowe Corporation, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, la marca de fábrica «SHERBICLE» cuyo registro se hizo en esta República el 27 de Junio de 1936 bajo el número 2802, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publiquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

## TRASPASOS

## RESUELTO NUMERO 2575

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2575.—Panamá, 30 de Diciembre de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

## CONSIDERANDO:

Que la sociedad Lederle Laboratories, Inc., organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, ha cedido y traspasado a favor de la sociedad American Cyanamid Company, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, sus derechos en la marca de fábrica «LEDERLE» cuyo registro se hizo en esta República el 25 de Febrero de 1945 bajo el número 976; y

que se han presentado todos los documentos comprobatorios de este traspaso.

## RESUELVE:

Tomar nota del traspaso hecho por la sociedad Lederle Laboratories, Inc., domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, a favor de la sociedad American Cyanamid Company, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, de sus derechos en la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 25 de Febrero de 1945 bajo el número 976.—Publiquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

## RESUELTO NUMERO 2576

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2576.—Panamá, 30 de Diciembre de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

## CONSIDERANDO:

que la sociedad anónima The Anton-Fisher

Tobacco Company, organizada según las leyes del Estado de Kentucky, domiciliada en Louisville, Estado de Kentucky, ha cedido y traspasado a favor de la sociedad anónima Philip Morris & Co. Ltd., Incorporated, organizada según las leyes del Estado de Virginia, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, sus derechos en las marcas de fábrica Flitwood cuyo registro se hizo en esta República el 17 de Septiembre de 1943 bajo el número 415, y COMMANDER, registrada el 12 de Agosto de 1937 bajo el número 2930 y

que se han presentado todos los documentos comprobatorios de este traspaso.

**RESUELVE:**

Tomar nota del traspaso hecho por la sociedad anónima The Axton-Fisher Tobacco Company, domiciliada en Louisville, Estado de Kentucky, a favor de la sociedad anónima Philip Morris & Co. Ltd., Incorporated, domiciliada en New York, Estado de Nueva York, de sus derechos en las marcas de fábrica cuyos registros se hicieron en esta República el 17 de Septiembre de 1943 bajo el número 415, y el 12 de Agosto de 1937 bajo el número 2930.—Publiquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

**RESUELTO NUMERO 2599**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2594.—Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad E. Daltroff y Cia., domiciliada en París, Francia, por muerte del señor E. Daltroff ha sido disuelta y liquidada, asumiendo el activo y pasivo de los negocios la señora Felicie Eugenie Amelie Wanpouille, o Madame Bergaud, quien por medio de apoderados solicita se traspase a su favor los derechos de la sociedad antes nombrada, en las marcas de fábrica que a continuación se detallan:

Distintivo	Nº del Certificado	Fecha de Registro
Bellodgia	2652	26 de Marzo de 1935
Bellodgia (frasco)	2658	27 de Abril de 1935
En avión	2654	26 de Marzo de 1935
En avión (frasco)	2659	27 de Abril de 1935
Pour un Homme (frasco)	2666	31 de Marzo de 1935
Fleurs Rocaille de Caron (frasco)	2795	6 de Diciembre de 1935
Fleurs de Rocaille Parfum de		

Caron (dibujo)	2708	6 de Diciembre de 1935
Crema Masque (dibujo)	3036	11 de Marzo de 1938
Sensualite (frasco)	3055	12 de Abril de 1938
Sensualite (frasco)	3057	12 de Abril de 1938
French Cancan (frasco)	3097	10 de Octubre de 1938
French Cancan	3119	12 de Noviembre de 1938
Madame Peau		
Fine	2804	27 de Junio de 1936
Caron	2815	9 de Septiembre de 1936
Fleurs de Rocaille	2732	5 de Febrero de 1936
Pour un Homme		
Les Plus Belles Lavandes	2662	15 de Mayo de 1935
Le Narcisse		
Noir	1562	16 de Octubre de 1926
Nuit De Noel	1563	16 de Octubre de 1926
Parfums Caron	1564	16 de Octubre de 1926
Le Tabac		
Blond	1566	18 de Octubre de 1926
N'Aimez		
Que Moi	1599	30 de Diciembre de 1926
Infini	1600	3 de Enero de 1927

que de las marcas antes citadas sólo aparecen vigentes Crema Masque (dibujo), Sensualité (frasco), Sensulité, French Cancan, (frasco), French Cancan, N'Aimez Que Moi, Infini;

que las restantes o sean las marcas cuyos registros efectuados en Panamá han vencido sin haberse solicitado la renovación de las mismas dentro del término señalado por la ley; y

que se han presentado todos los documentos comprobatorios del derecho que le asiste a la peticionaria en las marcas de fábrica referida.

**RESUELVE:**

Tomar nota del traspaso a favor de la señora Felicie Eugenie Amelie Wanpouille, o Madame Bergaud, de las marcas de fábrica Crema Masque (dibujo), Sensualité (frasco), Sensualité, French Cancan (frasco), French Cancan, N'Aimez Que Moi, Infini, cuyos registros se hicieron en Panamá a favor de la sociedad E. Daltroff y Cia., disuelta y liquidada por muerte del señor E. Daltroff, las cuales aparecen vigentes.—Publiquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

**RESUELTO NUMERO 2621**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2621.—Panamá, 27 de Enero de 1947.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad anónima Mallinson Fabrics

Corporation, organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, ha cedido y traspasado a favor de la sociedad anónima National Mallinson Fabrics Corporation, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, sus derechos en la Marca de Fábrica «MALLINSON», cuyo registro se hizo en esta República el 13 de Noviembre de 1945, bajo el número 1255; y que se han presentado todos los documentos requeridos por la ley:

## RESUELVE:

Tomar nota del traspaso hecho por la sociedad anónima Mallinson Fabrics Corporation, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, a favor de la sociedad anónima National Mallinson Fabrics Corporation, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, de sus derechos en la Marca de Fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 13 de Noviembre de 1945 bajo el número 1255.—Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.*

## REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

## RESUELTO NUMERO 2546

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2546.—Panamá, 16 de Diciembre de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima International Harvester Company, organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Hilo de acarrete o bramante":

Que la marca consiste en la representación de las letras «I» y «H» en forma tal que la «I» está superpuesta sobre la «H»: en la parte inferior de dicha representación aparece la palabra Harvester; hay veces que la «I» se usa en color distinto a la «H». Se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas, calcomanías, o placas de metal, o imprimiendo o estarciendo la marca sobre las cajas contentivas de los productos; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

## RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la

marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima International Harvester Company, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.*

Se expidió el certificado de registro N° 1641.

## CERTIFICADO NUMERO 1641

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 16 de Diciembre de 1946.—

Caduca: 16 de Diciembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución No. 2546, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima International Harvester Company, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comer "Hilo de acarrete o bramante", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 26 de Julio de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10.066 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 8 de Agosto de 1946.

Panamá, Dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.*

## DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la representación de las letras "i" y "H" en forma tal que la "i" está superpuesta sobre la "H", en la parte inferior de dicha representación aparece la palabra "Harvester": hay veces que la "i" se usa en color distinto a la "H". Se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas, calcomanías, o placas de metal, o imprimiendo o estarciendo la marca sobre las cajas contentivas de los productos.

## RESUELTO NUMERO 2545

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2545.—Panamá, diciembre 16 de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima International Har-

vester Company, organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Enfriadores de leche, unidades condensadoras, enfriadores de agua, enfriadores de botellas, congeladores del tipo de baúl, refrigeradoras, unidades de refrigeración, y piezas de las mismas";

Que la marca consiste en la representación de las letras "i" y "H" en forma tal que la "i" está superpuesta sobre la "H". Hay veces que la "i" se usa en color distinto a la "H". Se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas, calcomanías, o placas de metal, o imprimiendo o estarciendo la marca sobre las cajas contentivas de los productos; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

**RESUELVE:**

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima International Harvester Company, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archive se el expediente.

Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio.

*Alfredo Alemán Jr.*

Se expidió el certificado de registro número 1640.

**CERTIFICADO NUMERO 1640**

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 16 de diciembre de 1946 —

Caduca: 16 de diciembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

**HACE SABER:**

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2545, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima International Harvester Company, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, E. U. A., para amparar y distinguir en el comercio "Enfriadores de leche, unidades condensadoras, enfriadores de agua, enfriadores de botellas, congeladores del tipo de baúl, refrigeradoras, unidades de refrigeración, y piezas de las mismas", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 26 de julio de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10066 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 8 de agosto de 1946.

Panamá, diciembre diez y seis de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.*

**DESCRIPCION DE LA MARCA:**

Esta marca consiste en la representación de las letras "i" y "H" en forma tal que la "i" está superpuesta sobre la "H". Hay veces que la "i" se usa en color distinto a la "H". Se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas, calcomanías, o placas de metal, o imprimiendo o estarciendo la marca sobre las cajas contentivas de los productos.

**MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO****RELACION**

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 6 de Noviembre de 1946.

As. 3284. Escritura N° 1124 de 31 de Octubre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento N° 3283 del Tomo N° 35.

As. 3285. Escritura N° 2091 de 18 de Septiembre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual la Nación vende a Andrea Casas de Ramirez dos lotes de terreno situados en Nuevo Arraiján, Panamá.

As. 3286. Escritura N° 2115 de 23 de Septiembre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual la Nación vende a Esteban Ramirez un lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, Panamá.

As. 3287. Escritura N° 163 de 15 de Octubre de 1946, de la Notaría del circuito de Coeló, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Nicolasa Quijada un lote de terreno dentro del área de esa ciudad.

As. 3288. Escritura N° 164 de 16 de Octubre de 1946, de la Notaría del circuito de Coeló, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Telmo Suárez un lote de terreno dentro del área de esa ciudad.

As. 3289. Escritura N° 896 de 3 de Mayo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Catalina María Paredes.

As. 3290. Escritura N° 189 de 2 de Mayo de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Manuel S. Jurado J. vende a Manuela Jovanó de Jurado la finca N° 903 de la Sección de Chiriquí.

As. 3291. Escritura N° 1111 de 30 de Octubre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se protocolizan dos certificados expedidos por el Secretario Asistente de la sociedad denominada «Sinclair Oil Corporation» referente a elección de Directores y Dignatarios de dicha sociedad.

As. 3292. Escritura N° 2492 de 5 de Noviembre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Celia Quelquejeu de Díez confiere poder general a Enelda Díaz de Quelquejeu.

As. 3293. Escritura N° 2224 de 5 de Noviembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Robert Conrad Worsley y Anna Myrtle de Worsley venden una finca de su propiedad a Rolando A. Chanis.

As. 3294. Escritura N° 24 de 26 de Febrero de 1947, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a José María Dutary Arjona y otros, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Parita, denominado «Monte del Guano».

As. 3295. Escritura N° 352 de 31 de Octubre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad denominada «J. V. Beverhoudt y Compañía Limitada».

As. 3296. Patente Comercial de 2a. Clase N° 6285 de 23 de Octubre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Sofia Villanueva de Chávez, domiciliada en La Chorrera.

As. 3297. Escritura N° 1136 de 6 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada «Compañía de Astral S. A.»

As. 3298. Escritura N° 2220 de 1° de Noviembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Compañía L. Martínez S. A. vende un lote de terreno situado en «Las Cumbres, Distrito de Panamá, a Kurt Frederick Menzel y Magdalena Cucalon de Menzel, quienes constituyen hipoteca a favor de la Compañía vendedora.

As. 3299. Escritura N° 2221 de 1° de Noviembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Compañía L. Martínez S. A. vende un globo de terreno situado en Las Cumbres, Distrito de Panamá, a Joshua Jesurun Henriquez.

As. 3300. Escritura N° 141 de 30 de Agosto de 1946, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a Raquel Velarde de Díaz Gómez un lote de terreno situado en el área de la ciudad de Santiago.

As. 3301. Escritura N° 2222 de 5 de Noviembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se protocoliza copia del acta de la reunión celebrada por la Junta de Accionistas de la sociedad Jardín Atlas S. A.

As. 3302. Escritura N° 2452 de 30 de Octubre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual la «Sociedad Progresiva Barbadense de Panamá» vende a Jonathan Uriah Parris y Jonathan Clyde Parris un lote de terreno situado en Río Abajo, Salinas de esta ciudad.

As. 3303. Escritura N° 2453 de 6 de Noviembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual David Merahan revoca la sustitución que hizo en León Salomón Córdova de un poder de Victoria Harari de Menshen.

As. 3304. Escritura N° 1137 de 5 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Juan Nos vende a Félix José Nuder un lote de terreno situado en Las Salinas de esta ciudad; y el Banco Nacional de Panamá hace una cancelación parcial hipotecaria.

As. 3305. Escritura N° 2223 de 6 de Noviembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Gerardo Garrudo Sánchez vende una finca de la Sección de Panamá a Julio Cinghla Caliendo.

As. 3306. Escritura N° 1124 de 31 de Octubre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada «Publicidad Exitos S. A.»

As. 3307. Escritura N° 2111 de 21 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la sociedad «Isthmian Weather Control Corp. S. A.» declara cancelada una hipoteca constituida por Ralph Leopold Dyer.

As. 3308. Escritura N° 2454 de 6 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Ramón Vega Vega vende a Bartolomé y Juan Company dos fincas situadas en esta ciudad.

As. 3309. Escritura N° 2447 de 31 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá revoca hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Arnold Vitello de Graena.

As. 3310. Escritura N° 1134 de 6 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se protocoliza una copia de la Escritura N° 159 de 12 de Octubre de 1946, otorgada en el Consulado de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual escritura se constituye la «Compañía de Navegación Bona S. A.»

As. 3311. Escritura N° 2455 de 3 de Noviembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad anónima denominada «Sociedad de Transportes Marítimos S. A.» con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 3312. Escritura N° 582 de 16 de Noviembre de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Ramón Prothro Sotoca y Isabel María Sotoceros de Prothro celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 3313. Escritura N° 1135 de 6 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2a. de Colón, por la cual la «Caja de Ahorros y Bancaria Prothro Sotocas» celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3314. Escritura N° 151 de 30 de Agosto de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Zoraida viuda de Angustina Ortega pedas genera a Joseph María de Alvarado.

As. 3315. Escritura N° 2456 de 6 de Noviembre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Ramón Martínez Adusson vende a Mariana Stagg de Martínez la parte que le corresponde en la sociedad «Díaz y Stagg, Compañía Limitada».

As. 3316. Escritura N° 2231 de 6 de Noviembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual María Luisa Agripina Márquez viuda de Arias y otros, venden una finca de su propiedad a Vicente Marrón, en la Provincia de Chiriquí.

As. 3317. Patente Comercial de 2a. Clase N° 6377 de 23 de Octubre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Félix de la Cruz McKay G. domiciliado en esta ciudad.

As. 3318. Escritura N° 2458 de 5 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene los inventarios adicionales de la sucesión intestada de Mercedes Stanzola de Vergara.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.,  
Registrador General.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se  
HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delega esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la inculcación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Ventas de Espectáculos Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 18 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un boleto (B. 1.00).

TOMAS GUARDIA,  
Ingeniero Jefe de la Secc. de  
Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

### TEMISTOCLES VILLAVERDE PINEDA,

Notario Público Segundo del Circuito de Colón, provisto de la cédula de identidad personal número once mil, setecenta y uno (11-711).

#### CERTIFICACION

Que Joséphine Marie Trévis de Hilg, y Karl Charles Henschelsh, de esta vecindad, han constituido sociedad colectiva de comercio con asiento en esta plaza, con la denominación de Henschelsh-Hilg Cia. Ltda., por cuyo 150 años de plazo y con capital de diez mil dólares (\$ 10,000.00) aportados y pagados por los socios en partes iguales.

Que la sociedad se dedicará a la venta y reparación de radios, refrigeradoras eléctricas, máquinas de lavar, etc., como también a la venta de las piezas o accesorios de los mismos, o a cualquier otra negocio o industria permitida por las leyes del país.

Que la representación legal de esta firma social, la administración de sus negocios y el retiro de los fondos de la sociedad estarán a cargo de ambos socios.

Así consta en la escritura Pública número 127 de esta misma fecha, otorgada en la Notaría a su cargo.

Colón, Abril 8 de 1947.

T. VILLAVERDE P.,  
Notario Público 2° de Colón.

L. 1174.

Única publicación.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor.

AVISA AL PÚBLICO:

Que se ha señalado las horas hábiles del día treinta de Abril para verificar el Remate de los bienes perseguidos en la acción de lanzamiento con retención de bienes propuesta por Dámaso García contra Samuel Lumchin, los bienes que han de rematarse se describen así:

1	Una caja registradora marca National eléctrica, número 2769452-1841-E.	B. 150.00
1	radio de mesa R. C. A. de 8 tubos, N° 531009.	30.00
1	caja fuerte pequeña, marca Victor, sin N°	30.00
1	caja de enfriar botellas con su motor N°	50.00
10	botellas de Seagram, a B. 3.00 cada una.	30.00
4	botellas de Canadian Club a B. 3.00 cada una.	12.00
5	botellas de Schenley Reserve a B. 3.00 cada una.	15.00
2	botellas de Bacardi a B. 2.50 cada una.	5.00
1	botella de Walkers, American Bourbon, B. 2.50.	2.50
1	botella de Three Feathers, B. 2.50.	2.50
5	botellas de Ron Centenario.	12.50
2	botellas de Ron Don Q, B. 1.50 cada una.	3.00
3	botellas de Ginebra Bols, B. 2.00 cada una.	6.00
1	botella de Lord Calvert.	3.00
6	botellas de Vermont National.	6.00
2	botellas de Cinzano.	2.00
1	caja de enfriar botellas sin motor.	30.00
9	botellas de Stoe Gin.	9.00
7	botellas de Carta Vieja.	7.00
7	litros de Ron Claros.	7.00
5	botellas de Ron Claros.	5.00
9	botellas de Ron Gorgonana.	9.00
3	botellas de Moscutell.	2.25
9	litros de Cocktail Bitter.	18.00
2	botellas de Ginebra Nacional, marca Cristal.	2.00
4	botellas de Scotch Whiskey National.	4.00
3	botellas de Ginebra Nacional Castle Club.	3.00
9	litros de Peppermint National.	9.00
4	botellas de Italian Swiss Colony.	4.00
1	botella de Moscutell.	1.00
2	botellas de Buckingham.	2.00
3	botellas de Panche Crews.	3.00
2	botellas de High Grade.	2.00
2	litros de Ginebra Champana.	2.00
3	litros de Ginebra Champion.	3.00
3	litros de Ginebra Holland Tiple.	3.00
4	litros de Anisette Nacional.	4.00
2	botellas de Old Label.	2.00
2	botellas de Green Bitter.	2.00
2	botellas de Age Work.	2.00
2	botellas de Alfredo.	2.00
1	botella de Istmeño.	1.00
1	botella de Kentucky.	1.00
1	botella de Very Old.	1.00
1	botella de Ginebra Jaguar.	1.00
2	botellas de Vino Operto.	2.00
2	botellas de Ron Blanco.	2.00
1	botella de Alfredo.	1.00
1	botella de Ginebra Champana.	1.00
1	litro de Ron Claros.	1.00
1	litro de Cognac Nacional.	1.00
1	litro de peppermint.	1.00
1	litro de Cocktail Amargo.	1.00
2	botellas de Bay Rum.	2.00
1	botella de Cinzano.	1.00
1	botella de Orange Gin.	1.00
107	botellas de Cerveza grande a B. 0.20 c.u.	21.40
82	medias botellas de cerveza a B. 0.15 c.u.	12.30
34	medias botellas de Malta Vigor a B. 0.10 c.u.	3.40
22	docenas de sodas.	1.20
1	cajeta de chinronga.	0.20

TOTAL B. 624.00

La base para el remate de los bienes descritos es la suma de seiscientos veinticuatro balboas (B. 624.00)

que se le dio ha sido adquirida por medio de peritos.

Señalada para el remate y el postor deberá comparecer previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la referida base. Solo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día se oirán las pujas y rebajas.

Colón 10 de abril de 1947.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,  
JUAN A. CARRILLO.

L. 2138  
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en la ejecución propuesta en el juicio ordinario seguido por Tarcilla Hassan contra la "Compañía Urbanizadora S. A." se ha señalado sucesivamente el día treinta de abril en curso, para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate del siguiente bien:

Fuero N° 342, suscrito al folio 120, Tomo 10, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en terreno situado en la finca llamada "Santa Elena" en jurisdicción de este Distrito, Lindero: Partiendo de un punto A situado en el borde derecho de la carretera que viene de Juan Díaz a Panamá y a 350 mts. medidos desde la esquina Nor-este del Puente al Río Abajo por el mismo borde rumbo a Panamá, se mide 70 metros por el mismo borde y en la misma dirección, hasta encontrar un punto B desde el cual se tira una línea de 334 metros de largo y que forma con la anterior un ángulo de 90 grados hasta encontrar un punto C; de ahí se tira otra línea de 15 metros de largo y que forma con la anterior un ángulo de 90 grados, hasta llegar a un punto D; de ahí se tira una última línea de 60 metros de largo que forma con la anterior un ángulo de 90 grados hasta encontrar el punto E que sirve de punto de partida. Que según consta en la inscripción N° 14, esta línea, la medida original de ella era de 2-1/2 hectáreas (dos hectáreas y medio). Que según consta en la inscripción N° 42 de esta línea (Folio 350, Tomo 10 de Panamá) por haberse agregado al lote una serie de lotes, queda con un área libre de 7220 metros cuadrados, 72 decímetros cuadrados y dos mil doscientos veintinueve centímetros cuadrados y dos decímetros cuadrados.

Señalada para el remate y el postor deberá comparecer previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la referida base. Solo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día se oirán las pujas y rebajas.

Señalada para el remate y el postor deberá comparecer previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la referida base. Solo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día se oirán las pujas y rebajas.

Señalada para el remate y el postor deberá comparecer previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la referida base. Solo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día se oirán las pujas y rebajas.

Señalada para el remate y el postor deberá comparecer previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la referida base. Solo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día se oirán las pujas y rebajas.

Colón 10 de abril de 1947.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,  
JUAN A. CARRILLO.

L. 2139  
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan Francisco y Esteban Bermúdez, en su carácter de apoderado especiales del señor Candelario Espinosa, ha solicitado para este día veintinueve de abril de 1947, la adjudicación de un lote de terreno situado en Aguadulce, de una capacidad superficial de 15 hectáreas con 4,400 metros cuadrados.

y dentro de los siguientes linderos: Norte, callejón libre que va a "El Sánchez"; Sur, río Santa María; Este, predio de Santiago Ortega; y Oeste, predio de Esteban Aranda.

Y para conocimiento del público se fijan sendos edictos en el despacho de la Secretaría de Tierras y en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce, ambos por treinta días hábiles, y una copia de ellos se remite al señor Administrador de Rentas Internas para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las nueve de la mañana del día treintinueve de Marzo de mil novecientos cuarentisiete.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras, Secretario ad-hoc.

Victor Carlos V.

L. 9887

(Segunda publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Ocu, por este medio cita y emplaza a Santiago Chávez Serrano (a) Chago, sin cédula; como de 19 a 20 años de edad; soltero; bajo; nariz media chata; color pálido; medianamente grueso; prófugo de esta cárcel y sindicado del delito de hurto pecuario; cuya paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de (30) días a la Personería Municipal de Ocu, para que sea indagado en las sumarias que por el delito de hurto pecuario se instruyen en este Despacho, con la advertencia que de no hacerlo así su omisión se tendrá como indicio grave en su contra. Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren salvo la excepción del Artículo 2008 del Código Judicial. Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio por el término de 30 días hábiles, en lugar visible de la Secretaría de esta Personería Municipal de Ocu, hoy 12 de Abril de 1947, a las 8 a.m. de la mañana y copia de él, se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas.

El Personero,

PABLO MITRE G.

El Secretario,

Anibal Quintero Villarreal.

(Quinta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente edicto EMPLAZA a Bernardino Pineda o Marcos Valdés Pineda, de 14 años de edad, panameño, soltero, escolar, natural de Horconchitos, y cuyo paradero se ignora, a efecto de que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación legal de este edicto, comparezca ante este Tribunal a notificarse del auto que se ha dictado en su contra, cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Como se consideran reunidos en el proceso los elementos que exige la disposición arriba citada, el suscrito, Juez Municipal del Distrito del Barú, de acuerdo con el parecer del señor Personero, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Bernardino Pineda o Marcos Valdés Pineda, de catorce años de edad, soltero, escolar, natural de Horconchitos, y vecino de este Distrito, por quebrantar las disposiciones contenidas en el Cap. Primero, Tit. trece, del Lib. Segunda del Código Penal y se mantiene la detención preventiva.

Se señala el día veintidós de marzo venidero a las once de la mañana, para dar principio al juicio oral de esta causa.

Se da a las partes el término de cinco días comunes para que presenten las pruebas que crean convenientes para el juicio oral.

Como el enjuiciado es menor de edad, se le nombra Curador Ad-Litem, a Don Luis Arce por no haber en

este Distrito otro abogado inscrito, hasta tanto el representante legal de dicho menor se apersona a este Despacho a nombrarle Defensor.

Regístrese y notifíquese.—(fdo.) J. M<sup>o</sup> Cedeño, (fdo.) D. Corella.—Srio. Int.

Se advierte al emplazado que si comparece oportunamente se le oirá y administrará la justicia que lo asista, de lo contrario, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del procesado o la ordenen y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones legales del artículo 2008 del Código Judicial, a objeto de que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se juzga si sabiéndolo no lo denunciaren.

Conforme al precepto contenido en el artículo 2345 del Código Judicial, fijo este edicto en lugar de costumbre de este Tribunal, y copia del mismo se remite ante el Ministerio de Gobierno y Justicia para los fines de su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarentisiete.

El Juez,

J. M<sup>o</sup> Cedeño.

El Secretario Interino,

Dionisio Corella.

(Quinta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Fiscal Segundo del Circuito de Veraguas, por medio del presente edicto, cita y emplaza a José Núñez Sampedro, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal con el objeto de que rinda declaración indagatoria en la investigación sumaria que se le sigue por haberse apropiado indebidamente de una sortija de oro, con un brillante de un kilate, estimada en al suma de más de seiscientos balboas, según denuncia presentada por la señora Esmeralda Mojica, mujer, panameña, mayor de edad, divorciada, natural y vecina de este distrito, dueña de la mencionada prenda. En la mencionada sumaria aparece la siguiente identificación del acusado; José Núñez Sampedro, de 35 a 40 años de edad, español, natural de León, jornalero, soltero; estuvo en esta ciudad (Santiago) como año y medio, empleado con el señor Alfonso González F.; tiene la cédula de extranjería número 8-15831. Además se tienen los siguientes datos: Salió de esta ciudad, diciendo que para Aguadulce, del 7 al 9 de febrero de 1945, pero siguió directamente a Panamá. En Panamá el conductor del carro, de nombre Enrique Palacios, quien lo llevó desde esta ciudad lo dejó en la Plaza de Santa Ana, a petición del referido Sampedro. En la Oficina de Extranjería de la Policía Nacional, deben encontrarse los demás datos de su filiación e identificación.

En consecuencia, se le hace la advertencia al referido sindicado, José Núñez Sampedro, que, de no comparecer en el término expresado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa continuará sin su intervención. Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2344 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de él, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones establecidas por la ley, requiriéndose, a la vez, a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Por tanto, para que sirva de formal notificación, se fija este edicto por el término indicado, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, enviándose otro ejemplar a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces, como lo ordena el artículo 2345 del expresado Código.

Santiago, Marzo 31 de 1947.

El Fiscal Segundo del Circuito,

J. GUILLEN.

El Secretario,

M. M. Morena.

(Quinta publicación)

## Alcance a la Gaceta Oficial

## Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes, 15 de abril de 1947.

CUADRO NUMERO 32 DE 26 DE ENERO DE 1947		
		leans por 1.698
Peicher y Kardonski, camisas sport de algodón para hombres 4 bultos de Nueva York por	2.128	Luis E. Uribe, cebollas y sacos vacíos de algodón 802 bultos de Nueva Orleans por 1.619
Wolf Karmelek, linternas de mano eléc 1 bulto de Nueva York por	585	Swift Co, jugo de piñas en latas 350 bultos de San Francisco por 1.053
Cº Clima Ideal S. A., calendarios pared, radios, motores eléc, etc., 95 bultos de Nueva York por	5.651	Davis y Remón Cia. Ltda., máquinas de amolar de mano 3 bultos de Nueva York por 118
Empresas Panameñas S. A., fundas para barreras de piedras 2 bultos de Houston, Texas por	1.961	A. Ferrer Cia., jarabe sedatole, pastillas sucrets etc., 6 bultos de Nueva York por 364
Luis López esarpines de algodón para hombres 2 bultos de Nueva York por	580	Cia. El Aguila S. A., cemento blanco 1.000 bultos de Aalborg por 7.660
Mueblería y Ferrería Shanghai, cuero artificial 1 bulto de Nueva York por	376	Cia. General Construcciones S. A., pintura esmalte, barnices prep, etc., 57 bultos de San Francisco por 646
La Interamericana, botellas termos de un galón 2 bultos de Nueva York por	201	Cia. General Construcciones S. A., curetillas de mano con ruedas de acero 60 bultos de Nueva Orleans por 890
Muebl. y Ferrería Shanghai, cordón para amarrar, limpia brisas para carros etc., 5 bultos de Nueva Orleans por	210	Cia. Ah Chu S. A., jugo de piña en latas 50 bultos de San Francisco por 150
La Importadora S. A., navajas de afeitar 6 bultos de Nueva York por	381	Cia. Ah Chu S. A., frejoles 25 bultos de San Antonio por 730
Mariano Hernández, papel para cuadernos escolares 37 bultos de Nueva York por	732	Cia. Ah Chu S. A., lentejas y arvejas 50 bultos de Talcahuano por 912
Servicio de Lewis S. A., cartón de sábanas 10 bultos de Nueva York por	225	Cia. Ah Chu S. A., mantequilla salada 20 bultos de Buenos Aires por 646
Mariano Arosemena Cia. Ltda., tapas de lata doradas 2 bultos de Nueva York por	22	Cia. Ah Chu S. A., harina de trigo 400 bultos de Nueva York por 2.512
Mariano Arosemena Cia. Ltda., líquido para pulir pisos 6 bultos de Houston, Texas por	161	Cia. Ah Chu S. A., harina de trigo 200 bultos de Galveston, Texas por 1.247
Ferrería Interamericana, herramientas de acero para artesanos 2 bultos de Nueva York por	248	Cia. Ah Chu S. A., guisantes en latas 100 bultos de San Francisco por 383
La Importadora S. A., jabón de reuter 10 bultos de Nueva York por	247	Endara Riba S. A., jugo de piñas en latas 100 bultos de San Francisco por 301
La Importadora S. A., barquillos para helados 50 bultos de Nueva York por	201	Endara Riba S. A., jugo de tomates en latas 500 bultos de San Francisco por 1.175
Cia. Pecuaria S. A., novillos gordos vivos 140 bultos de San Juan del Sur por	7.953	Endara Riba S. A., jugo de tomates en latas 500 bultos de San Francisco por 1.175
C. Arrocha Graell Co, vatronol gotas para la nariz, vick vaporub etc., 8 bultos de Nueva York por	171	Endara Riba S. A., leche evaporada 1.000 bultos de San Francisco por 5.550
J. Medlinger Cia., polveras 2 bultos de Nueva York por	1.135	B. More R., anteojos de larga vista usados 1 bulto por 33
Cia. Alfaro S. A., cortadora de ensilaje 2 bultos de Nueva Orleans por	320	Endara Riba S. A., leche evaporada 950 bultos de San Francisco por 5.946
Dominguez y Richa Cia. Ltda., drill de algodón 2 bultos de Nueva York por	687	Endara Riba S. A., fruit cocktail, duraznos en su jugo etc., 1.758 bultos de San Francisco por 9.276
G. M. Furling S. A., saga de henequén 20 bultos de Progreso por	592	Endara Riba S. A., jugo de toronjas y salmón en latas 55 bultos de San Francisco por 229
Cia. Ford S. A., oxígeno y acetileno 2 bultos por	11	Endara Riba S. A., frutas secas (ciruelas) 140 bultos de San Francisco por 814
Brandon Eisenmann, telas de seda artificial 4 bultos de Nueva York por	2.481	Endara Riba S. A., guisantes petit pois 150 bultos de San Francisco por 640
North Amer. Tob. Prod. Inc., cigarrillos kool raleigh, cigarras etc., 49 bultos de Nueva York por	2.137	Endara Riba S. A., salsa de tomate 500 bultos de San Francisco por 2.080
Oswaldo López, bicicleta 1 bulto de Nueva York por	48	Almacenes Martínez S. A., láminas de caña prensada 165 bultos de Nueva Orleans por 2.128
H. Arangueren, bus Ford usado mot. BE18-71223476 1 bulto por	250	Elliot Shipping Co, carbon mineral 12 ton. por 11
Endara Riba S. A., harina de trigo 100 bultos de Tacoma por	491	H. R. Knapp S. A., tubería y accesorios hierro fundido 654 bultos de Nueva Orleans por 857
Rodolfo Moreno, jugo de piñas en latas 50 bultos de San Francisco por	151	H. R. Knapp S. A., molinos loza, lavados hierro esmaltado 27 bultos de Nueva Orleans por 1.785
C. E. Smith, llantas de autos y trucks, tiras para llantas truck 131 bultos de Houston, Texas por	2.215	Ashton H. Hollingsworth, generadores para autos 1 bulto de Nueva Orleans por 282
Cº Inc. Raunundo Ortega Vieto, telas de lana y de rayón 11 bultos de Nueva York por	7.826	Enrique Eccles, lavatorio de loza completo 1 bulto de Nueva York por 14
Swift Co, queso 70 bultos de Nueva Or.		Onésimo y Sánchez caizado de cuero para hombres 9 bultos de Nueva Orleans por 578
		Horna Hnos., manteca de cerdo 30 bultos

de Nueva Orleans por...	397	basura, de hospital, en 20 bultos de Nueva York por...	247
Cia. Industrial y Comercial S. A., palitos para caramelos 58 bultos de Nueva York por...	426	Arango y Lyons, jugo de piñas usadas 1 bulto por...	47
E. O. Gagnon, cemento 59 bultos por...	74	C. E. Smith, llantas de caucho para auto 335 bultos de Nueva York por...	5,344
Swift y C <sup>o</sup> Aristides Romero, guisantes o petit pois 50 bultos de San Francisco por...	192	Continental Auto Supply, repuestos para automoviles 1 bulto de Nueva York por...	260
Cia. Kito Chen S. A., crema de trigo 29 bultos de Nueva York por...	214	Clima Ideal S. A., aceite lubricante 3 bultos por...	96
Cia. Kito Chen S. A., manteca de cerdo 30 bultos de Nueva Orleans por...	377	Omphros Auto Supply, repuestos para motocicletas 2 bultos de Nueva Orleans por...	77
<b>CUADRO NUMERO 33 DE 27 DE ENERO DE 1947</b>			
Cia. Kito Chen S. A., duraznos en conserva 20 bultos de San Francisco por...	132	Rafael A. Carrion, vapor plasticos 6 bultos de Las Angeles por...	150
Almacén General del Gobierno, reactivos quimicos para uso de laboratorio 6 bultos de Nueva York por...	200	La Imperial S. A., harina de trigo marca Rey del Norte 175 bultos de Nueva York por...	1,099
Hospital José Domingo de Obaldia, tintura de Metaphen; tabletas tiamina; etc., 26 bultos de Nueva Orleans por...	419	Miranda, Hermanos, telas de seda artificial 1 bulto de Nueva York por...	659
Almacén General del Gobierno, machetes de acero, para la agricultura 20 bultos de Nueva York por...	1,271	Normand Lloyd, camion de Volquete Inter-tional mot. N <sup>o</sup> 8-21-53 por...	105
Jaime Ventura, vino blanco y tinto de mesa 9 bultos de Barcelona por...	111	Cia. Kito Chen S. A., manteca 22 bultos de San Jose por...	1,302
Jaime Ventura, vino blanco y tinto de mesa 26 bultos de Barcelona por...	323	Aristides Romero, bobinas de papel kraft 75 bultos de Seattle por...	361
Casa Chial S. A., manteca pura de cerdo 150 bultos de Nueva Orleans por...	1,948	Mateo L. Hernandez, repuestos para automoviles 12 bultos de Nueva York por...	1,528
Casa Chen, leche evaporada marca Dancraft 500 bultos de Nueva Orleans por...	1,164	Swift y C <sup>o</sup> Aristides Romero, jugo de piñas en botellas 1 bulto de San Francisco por...	151
Cosmeteria Imperial S. A., polvos de talco para niños; aceite para niños 32 bultos de Nueva York por...	366	Jaime Ventura, repuestos para autos 12 bultos de Cádiz, Espana por...	136
Victor Azrak, telas de seda artificial 2 bultos de Nueva York por...	711	Jaime Ventura, repuestos para autos 2 bultos de Cádiz, Espana por...	517
Cia. Alfaro S. A., articulos para deportes 1 bulto de Nueva Orleans por...	295	Florida, repuestos para autos 2 bultos de San Juan, P.R. por...	536
Richard L. Daniel, tubos de caldera usados; bomba usada; etc., 12 bultos por...	87	Sinclair, repuestos para autos 27 bultos de Nueva York por...	289
Corp. Onésimo V. Sanchez, zapatos de cuero 40 bultos de Nueva Orleans por...	2,001	Sinclair, repuestos para autos 27 bultos de Nueva York por...	435
Office Service Co., papel Bond, 2 bultos de Nueva York por...	188	Alimentos, Maracaibo S. A., cemento 5000 bultos de Nueva York por...	1,890
The Texas Co., Panama Inc., mangos 1 bulto de Nueva York por...	33	Servicio para el Gobierno S. A., botellas; maquinas para escribir 2 bultos de Nueva York por...	237
Cardoze y Lindo S. A., jarreros termal; jarreros vacuo 1 bulto de Nueva York por...	87	Robert E. Johnson, maquina de escribir 1 bulto de Nueva York por...	85
H. R. Knapp S. A., inodoros de loza 32 bultos de Nueva York por...	440	Ezen Datab y C <sup>o</sup> , algodón 8 bultos de Nueva York por...	5,109
H. R. Knapp S. A., excusados de loza; fregadores de hierro etc., 44 bultos de Nueva Orleans por...	741	Ezen Datab y C <sup>o</sup> , maquina de escribir de aluminio 1 bulto de Nueva York por...	8,828
Almacenes Martinez S. A., cemento blanco 300 bultos de Aalborg por...	498	Rufo Rodriguez S. A., bobinas de papel 14 bultos de Nueva York por...	174
Constructora Martinez S. A., cables de alambre 16 bultos de Nueva York por...	1,217	Decker y Keady, cables de acero, retracidos 2 bultos de San Juan, P.R. por...	391
Arango y Lyons S. A., cemento 500 bultos de Aalborg por...	849	Noves y Cia., repuestos para alambres para guano 1 bulto de Nueva York por...	1,031
Arango y Lyons S. A., cemento; sacos de papel vacios 5093 bultos de Aalborg por...	3,763	Maria Soliman y C <sup>o</sup> , jugo de loza vertificado 1 bulto de Nueva York por...	275
Swift y C <sup>o</sup> Endara Riba S. A., guisantes o Petit Pois en conserva 150 bultos de San Francisco por...	575	Cia. Industrial y Comercial S. A., productos vitales 1 bulto de Nueva York por...	726
Endara Riba S. A., pasta de tomate en conserva 190 bultos de San Francisco por...	1,559	Rufo Rodriguez S. A., papel de correspondencia 20 bultos de Nueva York por...	230
Endara Riba S. A., jugo (nectar) de alharicoque 400 bultos de San Francisco por...	1,445	Hernandez, repuestos para autos 6 bultos de Nueva York por...	377
Endara Riba S. A., duraznos conservados, mitades 200 bultos de San Francisco por...	1,212	Soliman, Datab y C <sup>o</sup> , maquina de escribir, telas de papel 1 bulto de Nueva York por...	1,217
Endara Riba S. A., pimienta negra Lampung; canela de Ceylan 55 bultos de San Francisco por...	3,247	Cia. Industrial y Comercial S. A., jugo de tomate 1 bulto de Nueva York por...	236
Endara Riba S. A., ciruelas pasas 50 bultos de San Francisco por...	385	Auto Supply, repuestos para automoviles 8 bultos de Nueva York por...	6,064
Isaias Caparo, aparato para la fundición de tuberia etc., 1 bulto de Habana por...	69	Fernandez, repuestos para autos 1 bulto de Nueva York por...	254
Swift y C <sup>o</sup> J. M. Varela, jugo de piñas 50 bultos de San Francisco por...	159	Jacobs, repuestos para autos 1 bulto de Nueva York por...	1,121
Isaias Caparo, aparato para la fundición de tuberia etc., 1 bulto de Habana por...	319	Saxo y Cia., repuestos para autos 10 bultos de Nueva York por...	319
Almacén Enrique S. A., recojedoras de			